



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día treinta de junio de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dieciseis del mes de junio del año en curso, se recibí la solicitud de acceso de información número **ciento sesenta y ocho (168-2016)**

solicito: **"Les agradecería si me pudieran brindar la siguiente información:**

1-Análisis del estado de las calles y carreteras, 2-Proyectos futuros de construcción y remodelación de calles y carreteras, 3-Fechas de los proyectos de construcción de calles que se han realizado en los últimos 3 años y las fechas en los que se harán los proyectos futuros. La información la necesito para las siguientes zonas: San Benito, Santa Tecla, Santa Elena/Madreselva, Carretera al Puerto de la Libertad, Nuevo Cuscatlan, Antiguo Cuscatlan, Colonia Escalon".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el artículo 4 de la LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a tres unidades administrativas: **Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Planificación de la Obra Pública y Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** comunicó: "que de las preguntas efectuadas en esa solicitud, la que competen a esta Dirección es parcialmente la número 3, relacionada a las fechas de los proyectos de construcción de calles que se han realizado en los tres últimos años; asimismo le manifiesto que esta Dirección no ha administrado proyectos en las zonas mencionadas, ni en el periodo detallado".
- VII. Por su parte la **Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP)** remitió la información de proyectos de infraestructura pública ejecutados y listados de calles interurbanas y urbanas de las zonas solicitadas, así como la información para responder al requerimiento de "Análisis del estado de las calles y carreteras", en las vías requeridas.
- VIII. Finalmente, la **Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública** comunicó que ha trabajado en un proyecto en el municipio de Nuevo Cuscatlán: construcción de Boulevard Nuevo Cuscatlán, en el cual se colaboró en la construcción de base, a través de Convenio de



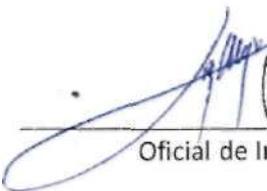
Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Cooperacion con el municipio de Nuevo Cuscatlan. Por lo cual, remito los detalles de dicho proyecto.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) Entreguese la información remitida por la **Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Planificación de la Obra Pública y Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública.**
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

